

**TEST****A1**EDICIÓN  
**2026**

# Arquitecto/a Superior

## Ayuntamiento de Xeraco

**53 de los 90 temas del programa****Más de**

# 1.400 Preguntas

**1.045 de exámenes oficiales + 380 de refuerzo, marcadas****Las soluciones de norma citan su artículo y su ley****53**

de los 90 temas del programa oficial

**80**

preguntas de prueba de nivel

**2**

simulacros de examen

**625**

páginas

**oposicionesexpress.com**Preguntas de procesos selectivos reales  
Programa oficial de la convocatoria  
Edición octubre de 2026

Tiene 36 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 625 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de Xeraco** (solo «Bloque I. Parte general» y «Bloque II. Urbanismo y ordenación del territorio»: 53 de los 90 temas del programa).

## El libro entero

# 34,90 €

PDF de 625 páginas: 1.425 preguntas con su solución explicada.

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.



## Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en [oposicionesexpress.com](https://oposicionesexpress.com), donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

[oposicionesexpress.com/Test-Arquitecto-a-Superior-Ayuntamiento-de-Xeraco-A1.html](https://oposicionesexpress.com/Test-Arquitecto-a-Superior-Ayuntamiento-de-Xeraco-A1.html)

Precios a 16 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Créditos y aviso legal   | 5 |
| De dónde sale este libro | 6 |
| Cómo usar este libro     | 7 |
| Prueba tu nivel          | 8 |

## PARTE 1 · Test por temas 42

### Bloque I. Parte general 43

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tema 1  | La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y principios constitucionales con incidencia en el urbanismo, la ordenación del territorio, la vivienda, el medio ambiente y el patrimonio cultural, y función social de la propiedad. La organización territorial del Estado.                                                                                                                                       | 46  |
| Tema 2  | La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Principios constitucionales de autonomía, descentralización, coordinación y subsidiariedad. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias de las entidades locales. Régimen competencial de los municipios.                                                                                                                       | 57  |
| Tema 3  | Competencias del Estado, de la Generalitat Valenciana y de las Entidades Locales en materia de urbanismo, ordenación del territorio, paisaje, vivienda, litoral y costas, medio ambiente, patrimonio cultural y obras públicas. Relaciones interadministrativas.                                                                                                                                                                                   | 69  |
| Tema 4  | El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Organización institucional y competencias de la Generalitat Valenciana en materia de urbanismo, ordenación del territorio, paisaje, vivienda, medio ambiente, patrimonio cultural y régimen local.                                                                                                                                                                                            | 78  |
| Tema 5  | La Unión Europea. Instituciones. Derecho originario y derivado. Aplicación del Derecho de la Unión Europea. Incidencia en la contratación pública, el medio ambiente y la ordenación territorial.                                                                                                                                                                                                                                                  | 86  |
| Tema 6  | Relaciones entre las Administraciones Públicas. Principios de cooperación, colaboración, coordinación y lealtad institucional. Técnicas de cooperación administrativa. Convenios, encomiendas de gestión, órganos de cooperación y mecanismos de coordinación administrativa.                                                                                                                                                                      | 98  |
| Tema 7  | Intervención de otras Administraciones Públicas en los procedimientos urbanísticos y de edificación. Informes sectoriales, autorizaciones y coordinación administrativa en materia de urbanismo, medio ambiente, patrimonio cultural, costas, carreteras, recursos hídricos, infraestructuras y otras competencias sectoriales.                                                                                                                    | 107 |
| Tema 8  | La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas. Registros, notificaciones, comunicaciones y cómputo de plazos.                                                                                                                                                                                                                                             | 116 |
| Tema 9  | El procedimiento administrativo común. Principios generales. Fases del procedimiento. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento sancionador.                                                                                                                                                                                                                                                                     | 128 |
| Tema 10 | El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y eficacia. Validez e invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 140 |
| Tema 11 | La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Revocación y rectificación de errores. Los recursos administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 152 |
| Tema 12 | La Administración electrónica. Transformación digital de las Administraciones Públicas. Sede electrónica, identificación, firma electrónica, expediente electrónico y archivo electrónico, interoperabilidad, Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad.                                                                                                                                                               | 165 |
| Tema 13 | La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. El reglamento orgánico y las ordenanzas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 177 |
| Tema 14 | El régimen local. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado. Organización municipal. Competencias locales y funcionamiento de los órganos municipales.                                                                                                                                                                                                                                                            | 186 |
| Tema 15 | El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Régimen jurídico de los empleados públicos. Derechos y deberes. Código de conducta. Incompatibilidades. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.                                                                                                                                                                           | 198 |
| Tema 16 | El régimen de responsabilidad de las autoridades y empleados públicos. Responsabilidad disciplinaria: principios, faltas, sanciones y procedimiento disciplinario. Responsabilidad penal de las autoridades y funcionarios públicos. Delitos contra la Administración Pública con incidencia en el ejercicio de funciones técnicas y urbanísticas. Responsabilidad contable y responsabilidad patrimonial de las autoridades y empleados públicos. | 210 |

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Tema 17                                                 | La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Principios generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Organización de la prevención en la Administración Pública. Seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                               | 223        |
| Tema 18                                                 | Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos en la Administración Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 235        |
| Tema 19                                                 | Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Principio de igualdad en la actuación de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad. Aplicación en el ámbito municipal.                                                                                                                                                                                                       | 247        |
| Tema 20                                                 | La contratación del sector público. Régimen jurídico general. Ámbito de aplicación, principios, elementos del contrato y preparación de los expedientes de contratación.                                                                                                                                                                                                                    | 259        |
| Tema 21                                                 | Procedimientos de adjudicación y ejecución de los contratos del sector público. Cumplimiento, modificación, efectos y extinción.                                                                                                                                                                                                                                                            | 271        |
| Tema 22                                                 | El contrato de obras. Régimen jurídico. Preparación, adjudicación, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción.                                                                                                                                                                                                                                                                       | 284        |
| Tema 23                                                 | El contrato de servicios. Régimen jurídico. Servicios técnicos, consultoría, asistencia técnica y prestaciones de carácter intelectual.                                                                                                                                                                                                                                                     | 293        |
| Tema 24                                                 | El contrato de suministros. Régimen jurídico, preparación, adjudicación, ejecución y extinción.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 302        |
| Tema 25                                                 | El contrato de concesión de servicios. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Preparación y adjudicación. Ejecución, modificación, cumplimiento y extinción.                                                                                                                                                                                                                          | 311        |
| Tema 26                                                 | El contrato de concesión de obras. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Preparación y adjudicación. Ejecución, modificación, cumplimiento y extinción.                                                                                                                                                                                                                              | 320        |
| Tema 27                                                 | Los bienes de las entidades locales. Régimen jurídico, clasificación, protección, utilización y gestión del patrimonio municipal. Los bienes inmuebles municipales.                                                                                                                                                                                                                         | 329        |
| Tema 28                                                 | La actividad urbanística y edificatoria desde la perspectiva tributaria municipal. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, liquidación y gestión. Las tasas por prestación de servicios urbanísticos. Ordenanzas fiscales municipales relacionadas con la actividad urbanística y la intervención administrativa. | 338        |
| Tema 29                                                 | El presupuesto de las corporaciones locales. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.                                                                                                                                                                                              | 347        |
| Tema 30                                                 | Control de la actividad administrativa y jurisdicción contencioso-administrativa. Principios y límites del control judicial de la actuación administrativa. Impugnación de actos, disposiciones y actuaciones urbanísticas. Especial referencia al planeamiento, licencias, disciplina urbanística, contratación pública y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.    | 359        |
| <b>Bloque II. Urbanismo y ordenación del territorio</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>371</b> |
| Tema 31                                                 | La ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana. Instrumentos de ordenación territorial. Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y Planes de Acción Territorial. Determinaciones territoriales y su incidencia en el planeamiento urbanístico municipal.                                                                                                                  | 374        |
| Tema 32                                                 | La legislación urbanística valenciana. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP). Objeto, estructura, principios generales y régimen de competencias en materia de ordenación territorial, urbanismo y paisaje.                           | 383        |
| Tema 33                                                 | El planeamiento urbanístico en la Comunidad Valenciana. El sistema valenciano de planeamiento urbanístico. Ordenación estructural y ordenación detallada. Instrumentos de planeamiento general y de desarrollo. Determinaciones, documentación y contenido de los planes.                                                                                                                   | 388        |
| Tema 34                                                 | Elaboración, tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico. Procedimiento de formulación, evaluación ambiental y territorial estratégica, aprobación, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de planeamiento. Modificación, revisión y suspensión del planeamiento.                                                                                                     | 397        |
| Tema 35                                                 | Evolución histórica del planeamiento municipal de Xeraco. Instrumento de planeamiento general vigente: Normas Subsidiarias de Planeamiento y sus modificaciones. Plan parcial del suelo urbanizable industrial de Xeraco y plan parcial del suelo urbanizable Zona Sur de la playa de Xeraco.                                                                                               | 406        |
| Tema 36                                                 | Clasificación y régimen urbanístico del suelo. Situaciones básicas del suelo. Clasificación urbanística. Régimen jurídico del suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable. Derechos y deberes de las personas propietarias del suelo.                                                                                                                                            | 407        |
| Tema 37                                                 | Aprovechamiento urbanístico y técnicas de equidistribución. Aprovechamiento subjetivo y objetivo. Aprovechamiento tipo. Áreas de reparto. Cesiones obligatorias y gratuitas. Estándares urbanísticos. Reservas dotacionales. Red primaria y red secundaria de dotaciones públicas.                                                                                                          | 416        |
| Tema 38                                                 | Gestión urbanística y ejecución del planeamiento. Principios generales. Actuaciones aisladas y actuaciones integradas. Unidades de ejecución. Sistemas de gestión urbanística. Obtención y ejecución de dotaciones públicas.                                                                                                                                                                | 425        |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tema 39 | Programación urbanística. Programas de actuación integrada y programas de actuación aislada. Contenido, procedimiento de aprobación y efectos. Gestión directa e indirecta. La figura del agente urbanizador.                                                                                                                                                                                                                                  | 434 |
| Tema 40 | La reparcelación urbanística. Objeto y finalidad. Principios de la reparcelación. Redistribución de beneficios y cargas. Procedimiento, contenido y efectos jurídicos. Inscripción registral.                                                                                                                                                                                                                                                  | 443 |
| Tema 41 | Expropiación urbanística y obtención de suelo dotacional. La expropiación como instrumento de ejecución del planeamiento. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Justiprecio. Ocupación directa. Obtención de terrenos para dotaciones públicas.                                                                                                                                                                                             | 451 |
| Tema 42 | Las valoraciones urbanísticas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Régimen jurídico de las valoraciones. Principios generales. Ámbito de aplicación. Valoración del suelo rural y del suelo urbanizado. Valoración de las edificaciones, construcciones, instalaciones y plantaciones. Indemnizaciones y otros derechos patrimoniales.     | 460 |
| Tema 43 | El Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. Métodos y criterios de valoración. Capitalización de rentas. Método residual. Valoración en procedimientos expropiatorios, patrimoniales y urbanísticos. Aplicación práctica de las valoraciones por los servicios técnicos municipales.                                                                                                           | 469 |
| Tema 44 | Patrimonio municipal del suelo. Concepto y finalidad. Constitución y gestión. Bienes integrantes. Destino y régimen jurídico. Instrumentos municipales de intervención en el mercado del suelo.                                                                                                                                                                                                                                                | 477 |
| Tema 45 | Técnicas de intervención administrativa en la actividad urbanística y edificatoria. Licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa. Actos sujetos a cada régimen. Control preventivo y control posterior.                                                                                                                                                                                                                 | 482 |
| Tema 46 | Licencias urbanísticas municipales. Régimen jurídico. Competencia municipal. Documentación técnica. Informes técnicos y jurídicos. Control de compatibilidad con el planeamiento. Silencio administrativo.                                                                                                                                                                                                                                     | 491 |
| Tema 47 | Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Medidas cautelares. Procedimientos de restauración de la legalidad. Obras y usos incompatibles con el planeamiento.                                                                                                                                                                                                                                    | 500 |
| Tema 48 | Infracciones y sanciones urbanísticas. Tipología de infracciones. Personas responsables. Circunstancias modificativas. Procedimiento sancionador. Competencias municipales.                                                                                                                                                                                                                                                                    | 509 |
| Tema 49 | Régimen del suelo no urbanizable en la Comunidad Valenciana. Categorías y régimen jurídico. Protección y utilización del suelo no urbanizable. Usos, obras, instalaciones y actividades compatibles. Actuaciones sujetas a autorización autonómica y municipal. Declaraciones de Interés Comunitario: concepto, requisitos, procedimiento de aprobación, efectos y extinción. Régimen de las viviendas existentes y edificaciones irregulares. | 518 |
| Tema 50 | Edificaciones existentes en suelo no urbanizable. Situaciones de fuera de ordenación y asimiladas. Régimen jurídico de las edificaciones existentes. Intervenciones autorizables. Coordinación entre planeamiento, disciplina urbanística y protección territorial.                                                                                                                                                                            | 527 |
| Tema 51 | Minimización del impacto territorial y ambiental de edificaciones existentes en suelo no urbanizable. Régimen previsto en el TRLUTUP. Objetivos y ámbito de aplicación. Procedimientos de minimización individualizados y colectivos. Documentación técnica. Competencias municipales y autonómicas.                                                                                                                                           | 532 |
| Tema 52 | La Agencia Valenciana de Protección del Territorio. Naturaleza jurídica, funciones y competencias. Adhesión de los municipios. Actuaciones de protección de la legalidad urbanística en suelo no urbanizable. Relaciones entre la administración autonómica y las entidades locales.                                                                                                                                                           | 539 |
| Tema 53 | Rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Régimen jurídico de las actuaciones sobre el medio urbano. Actuaciones de transformación urbana. Programas de rehabilitación y regeneración urbana. Mejora de barrios y entornos urbanos. Accesibilidad universal, eficiencia energética y adaptación climática del parque edificado.                                                                                                        | 548 |

---

## PARTE 2 · Simulacros de examen 557

|             |              |     |
|-------------|--------------|-----|
| Simulacro 1 | 80 preguntas | 558 |
| Simulacro 2 | 80 preguntas | 591 |

---

## Anexo: vigencia de los textos 623

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

**Licencia de uso personal.** Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

**Sin carácter oficial ni afiliación.** Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Xeraco, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

**Alcance.** Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de Xeraco, publicada. Cubre solo «Bloque I. Parte general» y «Bloque II. Urbanismo y ordenación del territorio»: 53 de los 90 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

**Procedencia de las preguntas.** Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Xeraco.

**Preguntas de refuerzo.** Las 380 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

**Resultados.** Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

**Erratas.** Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

## Actualizaciones de este libro

[oposicioneseexpress.com/Test-Arquitecto-a-Superior-Ayuntamiento-de-Xeraco-A1.html](https://oposicioneseexpress.com/Test-Arquitecto-a-Superior-Ayuntamiento-de-Xeraco-A1.html)

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de Xeraco**, publicada. Cubre solo «Bloque I. Parte general» y «Bloque II. Urbanismo y ordenación del territorio»: 53 de los 90 temas del programa. 52 de los 53 temas que trae tienen test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **1.045 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Xeraco: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

## **Cómo se ha elegido cada pregunta**

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 7.334 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 53 temas de este programa que trae el libro, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 30 preguntas; los que menos, 10.

## **Las preguntas de refuerzo**

En 25 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **380 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

## **Qué encontrarás**

| Parte                              | Qué es                                                                                                                                   |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Prueba tu nivel</b>             | 80 preguntas en 85 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: el resultado por bloques es tu mapa de estudio. |
| <b>Parte 1 · 52 tests por tema</b> | En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.                               |
| <b>Parte 2 · 2 simulacros</b>      | Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.                                                                  |
| <b>Anexo de vigencia</b>           | Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.                                                                                   |

# Cómo usar este libro

## El examen de esta convocatoria

|                                       |                      |                                   |                                          |                                      |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>80</b><br>preguntas + 5 de reserva | <b>85</b><br>minutos | <b>4</b><br>opciones por pregunta | <b>-1/3</b><br>de acierto por cada error | <b>10</b><br>sobre 20 para superarlo |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

## El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué bloques fallas: ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

### Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

## Qué cubre y qué no

Cubre solo «Bloque I. Parte general» y «Bloque II. Urbanismo y ordenación del territorio»: 53 de los 90 temas del programa. No incluye el resto del programa (37 temas). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

## La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en [haztefuncionario.com](http://haztefuncionario.com), en la página de esta oposición.



Parte 1

# Test por temas

PARTE I

**1-30**

Bloque I. Parte general

**31-53**

Bloque II. Urbanismo y ordenación del territorio

**52**

tests, uno por tema

**1.185**

preguntas

**805**

reales de examen

Bloque

1



## Bloque I. Parte general

30

temas de este bloque

780

preguntas en total

709

reales de examen

828

minutos recomendados

PARTE I

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |              |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|
| <b>Tema 1</b> | La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y principios constitucionales con incidencia en el urbanismo, la ordenación del territorio, la vivienda, el medio ambiente y el patrimonio cultural, y función social de la propiedad. La organización territorial del Estado.                    | <div><div></div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 2</b> | La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Principios constitucionales de autonomía, descentralización, coordinación y subsidiariedad. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias de las entidades locales. Régimen competencial de los municipios.    | <div><div></div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 3</b> | Competencias del Estado, de la Generalitat Valenciana y de las Entidades Locales en materia de urbanismo, ordenación del territorio, paisaje, vivienda, litoral y costas, medio ambiente, patrimonio cultural y obras públicas. Relaciones interadministrativas.                                                                | <div><div></div></div> | 20 preguntas |
| <b>Tema 4</b> | El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Organización institucional y competencias de la Generalitat Valenciana en materia de urbanismo, ordenación del territorio, paisaje, vivienda, medio ambiente, patrimonio cultural y régimen local.                                                                         | <div><div></div></div> | 20 preguntas |
| <b>Tema 5</b> | La Unión Europea. Instituciones. Derecho originario y derivado. Aplicación del Derecho de la Unión Europea. Incidencia en la contratación pública, el medio ambiente y la ordenación territorial.                                                                                                                               | <div><div></div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 6</b> | Relaciones entre las Administraciones Públicas. Principios de cooperación, colaboración, coordinación y lealtad institucional. Técnicas de cooperación administrativa. Convenios, encomiendas de gestión, órganos de cooperación y mecanismos de coordinación administrativa.                                                   | <div><div></div></div> | 20 preguntas |
| <b>Tema 7</b> | Intervención de otras Administraciones Públicas en los procedimientos urbanísticos y de edificación. Informes sectoriales, autorizaciones y coordinación administrativa en materia de urbanismo, medio ambiente, patrimonio cultural, costas, carreteras, recursos hídricos, infraestructuras y otras competencias sectoriales. | <div><div></div></div> | 20 preguntas |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |              |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| <b>Tema 8</b>  | La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas. Registros, notificaciones, comunicaciones y cómputo de plazos.                                                                                                                                                                                                                                             | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 9</b>  | El procedimiento administrativo común. Principios generales. Fases del procedimiento. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento sancionador.                                                                                                                                                                                                                                                                     | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 10</b> | El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y eficacia. Validez e invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 11</b> | La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Revocación y rectificación de errores. Los recursos administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 12</b> | La Administración electrónica. Transformación digital de las Administraciones Públicas. Sede electrónica, identificación, firma electrónica, expediente electrónico y archivo electrónico, interoperabilidad, Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad.                                                                                                                                                               | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 13</b> | La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. El reglamento orgánico y las ordenanzas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <div></div> | 20 preguntas |
| <b>Tema 14</b> | El régimen local. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado. Organización municipal. Competencias locales y funcionamiento de los órganos municipales.                                                                                                                                                                                                                                                            | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 15</b> | El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Régimen jurídico de los empleados públicos. Derechos y deberes. Código de conducta. Incompatibilidades. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.                                                                                                                                                                           | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 16</b> | El régimen de responsabilidad de las autoridades y empleados públicos. Responsabilidad disciplinaria: principios, faltas, sanciones y procedimiento disciplinario. Responsabilidad penal de las autoridades y funcionarios públicos. Delitos contra la Administración Pública con incidencia en el ejercicio de funciones técnicas y urbanísticas. Responsabilidad contable y responsabilidad patrimonial de las autoridades y empleados públicos. | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 17</b> | La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Principios generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Organización de la prevención en la Administración Pública. Seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                                                                                      | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 18</b> | Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos en la Administración Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <div></div> | 30 preguntas |
| <b>Tema 19</b> | Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Principio de igualdad en la actuación de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad. Aplicación en el ámbito municipal.                                                                                                                                                                                                                                                              | <div></div> | 30 preguntas |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                       |              |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Tema 20</b> | La contratación del sector público. Régimen jurídico general. Ámbito de aplicación, principios, elementos del contrato y preparación de los expedientes de contratación.                                                                                                                                                                                                                    |    | 30 preguntas |
| <b>Tema 21</b> | Procedimientos de adjudicación y ejecución de los contratos del sector público. Cumplimiento, modificación, efectos y extinción.                                                                                                                                                                                                                                                            |    | 30 preguntas |
| <b>Tema 22</b> | El contrato de obras. Régimen jurídico. Preparación, adjudicación, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción.                                                                                                                                                                                                                                                                       |    | 20 preguntas |
| <b>Tema 23</b> | El contrato de servicios. Régimen jurídico. Servicios técnicos, consultoría, asistencia técnica y prestaciones de carácter intelectual.                                                                                                                                                                                                                                                     |    | 20 preguntas |
| <b>Tema 24</b> | El contrato de suministros. Régimen jurídico, preparación, adjudicación, ejecución y extinción.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    | 20 preguntas |
| <b>Tema 25</b> | El contrato de concesión de servicios. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Preparación y adjudicación. Ejecución, modificación, cumplimiento y extinción.                                                                                                                                                                                                                          |    | 20 preguntas |
| <b>Tema 26</b> | El contrato de concesión de obras. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Preparación y adjudicación. Ejecución, modificación, cumplimiento y extinción.                                                                                                                                                                                                                              |    | 20 preguntas |
| <b>Tema 27</b> | Los bienes de las entidades locales. Régimen jurídico, clasificación, protección, utilización y gestión del patrimonio municipal. Los bienes inmuebles municipales.                                                                                                                                                                                                                         |    | 20 preguntas |
| <b>Tema 28</b> | La actividad urbanística y edificatoria desde la perspectiva tributaria municipal. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, liquidación y gestión. Las tasas por prestación de servicios urbanísticos. Ordenanzas fiscales municipales relacionadas con la actividad urbanística y la intervención administrativa. |  | 20 preguntas |
| <b>Tema 29</b> | El presupuesto de las corporaciones locales. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.                                                                                                                                                                                              |  | 30 preguntas |
| <b>Tema 30</b> | Control de la actividad administrativa y jurisdicción contencioso-administrativa. Principios y límites del control judicial de la actuación administrativa. Impugnación de actos, disposiciones y actuaciones urbanísticas. Especial referencia al planeamiento, licencias, disciplina urbanística, contratación pública y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.    |  | 30 preguntas |

Barra: preguntas de cada test frente al tema con más preguntas de este bloque. En azul las reales de examen; en ámbar las de refuerzo.

Tema

**1**

Bloque I. Parte general

**La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y principios constitucionales con incidencia en el urbanismo, la ordenación del territorio, la vivienda, el medio ambiente y el patrimonio cultural, y función social de la propiedad. La organización territorial del Estado.** **30**

preguntas en este test

**30**

reales de examen

**0**

de refuerzo

**32**

minutos recomendados

PARTE I

Estas preguntas salen de 24 organismos distintos y de exámenes de 2019 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

**1****El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:**

- ☐ **A** La soberanía reside únicamente en la Corona.
- ☐ **B** España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
- ☐ **C** España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
- ☐ **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

**2****España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:**

- ☐ **A** La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

**3****Cuando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere**

- ☐ **A** Ninguna de las demás respuestas es correcta
- ☐ **B** La clase de soberanía,
- ☐ **C** La forma de estado.
- ☐ **D** La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

**4** ¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

☐

- A** Estado social y democrático de Derecho
- B** Separación de poderes
- C** Pluralismo político
- D** Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

**5** El Estado Social de Derecho:

☐

- A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- C** Es un estado abstencionista.
- D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

**6** De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:

☐

- A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

**7** El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:

☐

- A** Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- B** Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C** Tienen el deber de conocerla y de usarla
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

**8** El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:

☐

- A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

9

**El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:**

☐

- A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

10

**No está garantizado por la Constitución Española el principio de:**

☐

- A** Jerarquía normativa.
- B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- C** Seguridad jurídica.
- D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

11

**No está garantizado por la Constitución el principio de:**

☐

- A** Jerarquía normativa
- B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- C** La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- D** Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

12

**Conforme la Sección 1ª de los Derechos fundamentales y libertades públicas, del Capítulo II del Título I de la Constitución Española, no es un derecho fundamental:**

☐

- A** El derecho a la libertad y a la seguridad
- B** El derecho a la educación
- C** El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (art. 47, Cap. III)
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

13

**¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?**

☐

- A** Artículo 97.
- B** Artículo 148.
- C** Artículo 137.
- D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

14

**El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?**

☐

- A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

15

**Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:**

☐

- A** En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- B** En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- C** En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

16

**¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?**

☐

- A** Sí, en todo caso.
- B** No, aunque podrá suponerla.
- C** Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- D** No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

17

**El artículo 138.2 de la Constitución Española indica que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar:**

☐

- A** Privilegios económicos o sociales, salvo que se recojan en una ley.
- B** Privilegios fiscales o sociales, en ningún caso.
- C** Privilegios de ningún tipo, en ningún caso.
- D** Privilegios económicos o sociales, en ningún caso.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

18

**Según el art. 140 de la Constitución española, los alcaldes son elegidos por**

☐

- A** Los concejales
- B** Los vecinos
- C** Ambas respuestas son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

19

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:

☐

- A** Los municipios gozarán de personalidad jurídica plena.
- B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos ayuntamientos.
- C** Los concejales serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida en su propio reglamento.
- D** Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

20

Indique cuál de las siguientes afirmaciones está contenida literalmente en el artículo 140 de la Constitución:

☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de capacidad jurídica plena.
- B** Los concejales serán elegidos por los alcaldes o por los vecinos.
- C** Los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio popular, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.
- D** Ninguna de las anteriores respuestas se ajusta a la literalidad de la norma.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

21

La autonomía municipal reconocida constitucionalmente implica que los municipios pueden:

☐

- A** Aprobar leyes en materias de su competencia propia.
- B** Ejercer competencias sin estar sujetas a control administrativo alguno.
- C** Gestionar sus intereses y competencias propias con plena capacidad reglamentaria y organizativa.
- D** Establecer tributos sin límites, siempre que financien servicios locales.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

22

En referencia a la provincia, en la Constitución, en su artículo 141 recoge:

☐

- A** No se podrán crear agrupaciones de municipios de diferentes provincias.
- B** Cualquier alteración de los límites provinciales será aprobada por el parlamento de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
- C** La provincia tiene personalidad jurídica propia.
- D** Las Haciendas Locales tienen como objetivo garantizar la situación económica de los municipios.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

23

Según lo contenido en la Constitución, Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, señale la respuesta incorrecta:

☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena
- B** En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos
- C** No se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

24

Según el tenor literal del artículo 142 de la Constitución Española, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y:

☐

- A** Se nutrirán únicamente de tributos propios y de participación en los del Estado.
- B** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos y propios.
- C** Se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- D** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos, propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

25

Conforme al artículo 143.2 de la Constitución, ¿a quién corresponde la iniciativa del proceso autonómico?

☐

- A** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- B** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- C** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos terceras partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- D** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por la mayoría de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

26

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Española, la norma fundamental no prevé:

☐

- A** La federación de Comunidades Autónomas.
- B** Un estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- C** Sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- D** La constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

27

Los Estatutos de autonomía... (señale la incorrecta):

☐

- A** Deben contener la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica.
- B** Deben contener la delimitación de su territorio.
- C** Deben contener la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- D** La Reforma se aprueba por ley ordinaria.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

28

**Según la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes opciones es correcta respecto a los Estatutos de Autonomía?**

☐

- A** Son la norma institucional superior de cada comunidad autónoma y del Estado.
- B** El Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.
- C** El procedimiento de reforma requerirá, en todo caso, la celebración de un referéndum y la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- D** Se aprueban por ley ordinaria.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

29

**¿Cuál de las siguientes afirmaciones es INCORRECTA conforme al régimen territorial del Estado establecido en la CE?**

☐

- A** Las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- B** Una vez sancionados y promulgados los respectivos Estatutos, solamente podrán ser modificados con referéndum.
- C** Todas las Comunidades Autónomas que se constituyan deberán contar con una Asamblea Legislativa.
- D** El control del ejercicio de funciones delegadas por parte de las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 150.2 de la CE se ejercerá por el Gobierno.

INAP - Comisión Permanente de Selección (Administración General del Estado), 2019 · Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (Administrativo), acceso libre, convocatoria 2019 - Llamamiento extraordinario (C1)

30

**Según dispone el artículo 153 de la Constitución Española, el control de la actividad de la administración autónoma y sus normas reglamentarias se ejercerá:**

☐

- A** Por el Tribunal Constitucional.
- B** Por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- C** Por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- D** Por el Tribunal de Cuentas.

AGE, 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

## Soluciones — Tema 1

La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales...

| Clave rápida |             |             |             |             |             |             |             |             |             | Corrige aquí antes de leer las explicaciones. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1 <b>B</b>   | 2 <b>B</b>  | 3 <b>D</b>  | 4 <b>B</b>  | 5 <b>B</b>  | 6 <b>C</b>  | 7 <b>B</b>  | 8 <b>C</b>  | 9 <b>A</b>  | 10 <b>B</b> |                                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11 <b>B</b>  | 12 <b>C</b> | 13 <b>C</b> | 14 <b>A</b> | 15 <b>D</b> | 16 <b>D</b> | 17 <b>D</b> | 18 <b>C</b> | 19 <b>C</b> | 20 <b>D</b> |                                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 21 <b>C</b>  | 22 <b>C</b> | 23 <b>C</b> | 24 <b>C</b> | 25 <b>C</b> | 26 <b>A</b> | 27 <b>D</b> | 28 <b>B</b> | 29 <b>C</b> | 30 <b>C</b> |                                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

## Aciertos

1.ª vuelta  / 302.ª vuelta  / 30

1

**B**

**Art. 1 CE** La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

2

**B**

**Art. 1 CE** Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.

3

**D**

**Art. 1 CE** La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.

4

**B**

**Art. 1 CE** El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.

5

**B**

**Art. 1 CE** El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.

6

**C**

**Art. 2 CE** La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.

7

**B**

**Art. 3 CE** La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.

- 8  
C **Art. 7 CE** La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.
- 9  
A **Art. 9 CE** La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.
- 10  
B **Art. 9 CE** El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.
- 11  
B **Art. 9 CE** La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.
- 12  
C **Art. 47 CE** Los derechos fundamentales en sentido estricto, con la máxima protección, se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo, que comprende los artículos quince al veintinueve. Tanto la libertad y seguridad personales como el derecho a la educación se sitúan ahí. En cambio, el acceso a una vivienda digna no es un derecho fundamental, sino un principio rector de la política social y económica, ubicado en el Capítulo Tercero, con un nivel de protección muy inferior y sin amparo directo ante el Tribunal Constitucional.
- 13  
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.
- 14  
A **Art. 137 CE** La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.
- 15  
D **Art. 137 CE** La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.

- 16  
D **Art. 137 CE** Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.
- 17  
D **Art. 138 CE** La Constitución garantiza la igualdad entre territorios impidiendo que las diferencias de organización entre comunidades se conviertan en ventajas indebidas. Por eso ninguna diferencia recogida en los Estatutos puede traducirse en privilegios económicos o sociales, y lo prohíbe de forma absoluta, sin admitir excepción alguna. Conviene precisar que la fórmula correcta combina exactamente esos dos adjetivos, económicos y sociales, con el carácter incondicional de la prohibición; no se refiere a privilegios fiscales ni admite salvedad si una ley los recogiera.
- 18  
C **Art. 140 CE** La Constitución prevé un doble cauce para designar a quien preside el ayuntamiento: el alcalde puede ser elegido por los concejales o, en los términos que fije la ley, directamente por los vecinos. Por eso ambas vías son válidas y no cabe descartar ninguna. Conviene distinguir esta elección de la de los concejales, que sí corresponde siempre a los vecinos mediante sufragio. La ley electoral concreta cuándo opera cada modalidad para el alcalde.
- 19  
C **Art. 140 CE** La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero la forma de esa elección la fija la ley estatal, no un reglamento propio de cada municipio. Ahí está el error: sustituir la remisión legal por un supuesto reglamento municipal altera el sentido del precepto constitucional. El resto reproduce fielmente la regulación: personalidad jurídica plena de los municipios, gobierno a cargo de los ayuntamientos y elección de alcaldes por concejales o vecinos.
- 20  
D **Art. 140 CE** El texto constitucional garantiza la autonomía municipal y reconoce a los municipios personalidad jurídica plena, no "capacidad jurídica". Además, son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mientras que los alcaldes los eligen los concejales o los vecinos. Cada afirmación propuesta altera una palabra clave o invierte quién elige a quién, de modo que ninguna reproduce el tenor exacto de la norma. El matiz decisivo está en "personalidad" frente a "capacidad" y en no confundir sufragio universal con popular.
- 21  
C **Art. 140 CE** La autonomía local supone que cada municipio gestiona sus propios intereses dictando reglamentos y ordenanzas y organizándose internamente, pero siempre dentro de la ley. No alcanza a aprobar leyes, pues esa potestad corresponde a las Cortes y a los parlamentos autonómicos, ni excluye los controles administrativos y judiciales previstos. Tampoco permite crear tributos sin límite, ya que la actividad financiera local está sujeta al principio de legalidad. El municipio tiene poder normativo subordinado, no legislativo.
- 22  
C **Art. 141 CE** La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, formada por la agrupación de municipios y como división territorial para cumplir los fines del Estado. Conviene precisar que la modificación de sus límites no la decide el parlamento autonómico, sino las Cortes Generales mediante ley orgánica, y que sí pueden crearse agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Reconocer esa personalidad propia es lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones con autonomía para gestionar sus intereses.
- 23  
C **Art. 141 CE** La Constitución sí permite agrupar municipios en entidades distintas de la provincia, por lo que afirmar lo contrario contradice el texto. Los municipios tienen garantizada su autonomía y personalidad jurídica propia, y en los archipiélagos las islas cuentan con administración mediante Cabildos o Consejos. El error está en negar la posibilidad de crear esas agrupaciones supramunicipales, que la norma reconoce expresamente como cauce para organizar el territorio por encima del municipio.

24

C

**Art. 142 CE**

La financiación de los municipios y demás entidades locales descansa en dos fuentes principales: sus propios tributos y la participación en los ingresos tributarios del Estado y de las Comunidades Autónomas. La norma emplea el adverbio fundamentalmente, no exclusivamente, de modo que cabe acudir a otros recursos complementarios. Debe distinguirse de fórmulas que limitan los ingresos a tributos propios o que omiten la participación autonómica, pues alteran el tenor del texto constitucional.

25

C

**Art. 143 CE**

Para poner en marcha el proceso de constitución de una comunidad autónoma se exige la suma de dos voluntades territoriales. Por un lado, las Diputaciones o los órganos interinsulares afectados; por otro, las dos terceras partes de los municipios de cada provincia implicada, siempre que esos municipios representen al menos la mayoría del censo electoral de cada una. El dato decisivo es la proporción de municipios: deben ser dos tercios, no tres cuartos ni la simple mayoría. Conviene fijar bien esa fracción.

26

A

**Art. 145 CE**

La unión o federación entre Comunidades Autónomas está expresamente prohibida por la Constitución, que no la contempla en ningún caso. En cambio, sí se permiten otras fórmulas excepcionales como crear una comunidad cuyo territorio no supere el de una provincia, dotar de autonomía a territorios fuera de la organización provincial o sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Estas últimas posibilidades aparecen previstas para casos de interés nacional, mientras que la agrupación entre comunidades queda vetada de raíz.

27

D

**Art. 147 CE**

El estatuto es la norma institucional básica de cada comunidad y se integra en el ordenamiento del Estado como ley orgánica. Por eso tanto su aprobación como su reforma exigen ese rango cualificado, con mayoría reforzada, y nunca una ley ordinaria. Su contenido mínimo abarca la denominación acorde a la identidad histórica, la delimitación del territorio y la denominación, organización y sede de las instituciones propias. Afirmar que la reforma se tramita por ley ordinaria contradice este régimen reforzado de modificación.

28

B

**Art. 147 CE**

La norma fundamental establece que el Estado reconocerá y amparará los Estatutos de Autonomía como parte integrante de su ordenamiento jurídico. Estos constituyen la norma institucional básica de cada comunidad autónoma, no la norma superior del Estado. Su aprobación y reforma se realiza mediante ley orgánica, no ley ordinaria. El referéndum de reforma solo resulta obligatorio en determinados supuestos y no en todos los casos. Por tanto, la afirmación exacta es la que recoge el reconocimiento y amparo estatal de estos textos.

29

C

**Art. 152.1 CE**

La Constitución no impone que toda Comunidad Autónoma cuente necesariamente con una Asamblea Legislativa: prevé expresamente esa organización institucional para los Estatutos aprobados por el procedimiento del artículo 151. Por eso, afirmar que la exigencia rige para todas las Comunidades Autónomas es demasiado general. En cambio, las entidades locales pueden establecer y exigir tributos con arreglo a la Constitución y las leyes, y el Gobierno controla las funciones delegadas en los términos constitucionales.

30

C

**Art. 153 CE**

La jurisdicción contencioso-administrativa controla la actividad de la administración autonómica y sus normas reglamentarias. Debe distinguirse este control del que ejerce el Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Gobierno controla el ejercicio de funciones delegadas, previo informe del Consejo de Estado, y el Tribunal de Cuentas fiscaliza los aspectos económicos y presupuestarios. Cada órgano tiene, por tanto, un ámbito constitucional diferente.

Tema

2



Bloque I. Parte general

**La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Principios constitucionales de autonomía, descentralización, coordinación y subsidiariedad. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias de las entidades locales. Régimen competencial de los municipios.**

✓ 30

preguntas en este test

✓ 30

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 32

minutos recomendados

PARTE I

Estas preguntas salen de 25 organismos distintos y de exámenes de 2011 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1

**¿Qué principios de los enumerados en el artículo 103.1 de la Constitución Española opera en el seno de una misma Administración Pública, y responde a la idea de trasladar competencias de arriba hacia abajo en el orden jerárquico?**

☐

- A** Jerarquía.
- B** Descentralización.
- C** Desconcentración.
- D** Coordinación.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

2

**¿Cuáles de los siguientes principios clasificaríamos como principios constitucionales de actuación de la Administración pública?**

☐

- A** Eficacia, eficiencia y legalidad
- B** Descentralización, desconcentración y coordinación
- C** Objetividad, igualdad e interés público
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

3

**¿Qué principios constitucionales rigen en la actuación de la Administración Pública, según el artículo 103 de la Constitución Española?**

☐

- A** Eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho
- B** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho
- C** Eficacia, eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2011 · C2

4

Según el artículo 103 de la Constitución Española, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios:

☐

- A** De eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y colaboración, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- B** De eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- C** De efectividad, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- D** De eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y a la Constitución.

Ayuntamiento de Albacete, 2023 · Inspector/a de Urbanismo (A1)

5

Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

☐

- A** Bases de régimen minero y energético.
- B** Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
- C** Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
- D** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

6

Según el artículo 148 de la Constitución Española, ¿en cuáles de las siguientes materias podrán asumir competencias las Comunidades Autónomas?

☐

- A** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- B** Defensa y Fuerzas Armadas.
- C** Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- D** Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Gobierno de Aragón, 2022 · C1

7

Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las siguientes materias (señale la incorrecta):

☐

- A** Relaciones internacionales.
- B** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- C** Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.
- D** El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

8

**Atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Constitución Española, indique cuál de las siguientes respuestas se corresponde con una materia cuya competencia es exclusiva del estado:**

☐

- A** La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la agricultura, la caza y la pesca fluvial.
- B** La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
- C** Los montes y aprovechamientos forestales.
- D** La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico (Recursos Humanos) (A2)

9

**Determine de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Española cuál de las siguientes competencias es exclusiva:**

☐

- A** Sanidad e higiene.
- B** Ferias interiores.
- C** Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- D** Ninguna de las anteriores competencias es exclusiva del Estado.

Ayuntamiento de Cáceres · Administrativo (C1)

10

**¿Sobre cuál de las siguientes materias tiene competencia exclusiva el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución de 1978?**

☐

- A** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- B** Asistencia social.
- C** Marina mercante.
- D** Pesca fluvial.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

11

**De acuerdo con la Constitución Española, las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución:**

☐

- A** El derecho de las Comunidades Autónomas será, en todo caso, supletorio del derecho estatal.
- B** Podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.
- C** Se considerarán competencias compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- D** Corresponderá directamente a las Comunidades Autónomas, en virtud de una delegación de competencias.

Universidad Complutense de Madrid - UCM, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

12

**En caso de conflicto de competencias entre el Estado y una Comunidad Autónoma, el artículo 149.3 de la Constitución Española establece:**

☐

- A** Siempre prevalece la legislación estatal.
- B** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- C** La competencia sobre las materias que se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- D** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

13

**La atribución a todas o alguna de las Comunidades Autónomas, de la facultad de dictar normas legislativas para sí mismas, en materia de competencia estatal, en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal, se llevará a cabo:**

☐

- A** Mediante ley marco
- B** Mediante ley orgánica
- C** Mediante ley de bases
- D** Mediante Ley ordinaria

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

14

**Según el artículo 150 de la Constitución Española de 1978, indique la respuesta correcta:**

☐

- A** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas; no obstante, nunca en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- B** El Estado deberá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.
- C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, sólo en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- D** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

15

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:**

☐

- A** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficiencia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al resto del ordenamiento jurídico.
- B** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y a la Constitución Española.
- C** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- D** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y a la jurisprudencia.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

16

**Se pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación:**

☐

- A** Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera municipal.
- B** Cuando, además de lo anterior, no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público por parte de otra administración.
- C** Sí, siempre.
- D** Únicamente las que vengan atribuidas por Ley.

Ayuntamiento de Inca, 2023 · TAG (A1)

17

**Las competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación solo podrán ejercerse:**

☐

- A** Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.
- B** No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública.
- C** De acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- D** Todas son correctas.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

18

**En relación con las competencias que se atribuyen a los municipios, nos dice la Ley 7/85 en su artículo 25 que entre otras el municipio ejercerá como competencias propias:**

☐

- A** Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- B** Cementerios y actividades funerarias.
- C** Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención, de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Foios, 2019 · Administrativo (C1)

19

**Señalas cuál de estas competencias no es propia de los municipios:**

☐

- A** Urbanismo
- B** Carreteras de interés general
- C** Abastecimiento de agua potable
- D** La a y la c son correctas.

Ayuntamiento de Mogán

20

**Son competencias propias de los Municipios:**

☐

- A** La protección de la salubridad pública
- B** La inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales
- C** La gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

21

**El artículo 25 de la LRBRL no incluye las siguientes materias para el ejercicio de competencias propias municipales:**

☐

- A** Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- B** Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.
- C** Promoción de empleo.
- D** Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Diputación Provincial de Sevilla, 2019 · Personal Técnico Medio de la Unidad de Recaudación (C1)

22

**El pleno del Ayuntamiento de Estadilla, ha decidido que, para ahorrar costes, y como en las proximidades del municipio hay bastantes ríos y arroyos, dejará de prestar a partir de este año el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Se pregunta ¿esto es legalmente posible?**

☐

- A** No, porque se trata de un servicio obligatorio según establece el artículo 1 de la Constitución Española.
- B** No, porque se trata de un servicio obligatorio que lo impone así el artículo 26 de la Ley 7/1985 (Ley Reguladora de las Bases de Local).
- C** Sí, porque en zonas de montaña los Ayuntamientos están exentos de prestar este servicio públicos.
- D** Sí, porque en el municipio de Estadilla, hay establecimientos suficientes que venden agua potable embotellada.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

23

**De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Foios debe prestar los siguientes servicios:**

☐

- A** Protección civil, parque público y alumbrado público
- B** Biblioteca pública, alcantarillado, pavimentación de las vías públicas e instalaciones deportivas de uso público
- C** Recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos de población
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foyos, 2022 · Administrativo (C1)

24

**Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:**☐

- A** Todos los Municipios deben prestar: alumbrado público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público, cementerio, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas.
- B** En los Municipios con población superior a 10.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público y tratamiento de residuos.
- C** En Municipios > 20.000 hab., además: protección civil; evaluación e información de necesidades sociales y atención inmediata a personas en exclusión/riesgo; prevención y extinción de incendios; instalaciones deportivas de uso público.
- D** En los Municipios con población superior a 40.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

25

**Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios (señalar la incorrecta):**☐

- A** En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- B** En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- C** En Municipios > 10.000 hab., además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- D** En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

26

**En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación o Entidad equivalente será la que coordinará la prestación del servicio de "limpieza viaria", para dicha coordinación la Diputación propondrá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación:**☐

- A** Sin precisar la anuencia de los municipios afectados.
- B** Con la conformidad de los municipios afectados.
- C** Con cargo a los presupuestos de la Diputación o Entidad equivalente, sin repercusión alguna a los municipios afectados.
- D** El servicio de "limpieza viaria" siempre será prestado por el propio Ayuntamiento, salvo casos extraordinarios de justificados.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

27

**Será una competencia municipal obligatoria en un municipio de 5.000 habitantes:**☐

- A** Alcantarillado.
- B** Control de alimentos y bebidas.
- C** Tratamiento de residuos.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Valencia, 2018 · Subalterno

28

**Son servicios de prestación obligatoria en todos los municipios.**

☐

- A** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y pavimentación de las vías públicas.
- B** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos.
- C** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y prevención y extinción de incendios.
- D** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y parque público.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

29

**El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con:**

☐

- A** La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- B** La delegación determinará el alcance, contenido, condiciones y duración (no inferior a diez años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados por esta, sin que suponga mayor gasto para las Administraciones Públicas.
- C** La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el ingreso de las Administraciones Públicas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un menor ingreso de las mismas.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

30

**Según el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes competencias podría delegar la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma en el municipio?**

☐

- A** Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- B** Cementerios y actividades funerarias.
- C** Medio ambiente urbano.
- D** Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

## Soluciones — Tema 2

La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades...

| Clave rápida                                  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|-----------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Corrige aquí antes de leer las explicaciones. |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| 1 <b>C</b>                                    | 2 <b>B</b>  | 3 <b>B</b>  | 4 <b>B</b>  | 5 <b>B</b>  | 6 <b>A</b>  | 7 <b>A</b>  | 8 <b>B</b>  | 9 <b>C</b>  | 10 <b>C</b> |
| 11 <b>B</b>                                   | 12 <b>D</b> | 13 <b>A</b> | 14 <b>D</b> | 15 <b>C</b> | 16 <b>B</b> | 17 <b>D</b> | 18 <b>D</b> | 19 <b>B</b> | 20 <b>A</b> |
| 21 <b>C</b>                                   | 22 <b>B</b> | 23 <b>C</b> | 24 <b>C</b> | 25 <b>C</b> | 26 <b>B</b> | 27 <b>A</b> | 28 <b>A</b> | 29 <b>A</b> | 30 <b>A</b> |

## Aciertos

1.ª vuelta  / 302.ª vuelta  / 30

1

C

**Art. 103 CE**

Trasladar competencias hacia órganos inferiores dentro de una misma organización administrativa, sin crear una entidad nueva, es desconcentración. Se distingue de la descentralización, que reparte competencias entre administraciones distintas (por ejemplo, del Estado a un ayuntamiento o a un organismo con personalidad propia). La jerarquía ordena la relación entre órganos, pero no transfiere atribuciones, y la coordinación busca armonizar actuaciones. El matiz decisivo es que la desconcentración opera de arriba hacia abajo en el mismo ente, mientras la descentralización implica entes diferentes.

2

B

**Art. 103 CE**

La norma fundamental enumera de forma cerrada cómo debe actuar la Administración al servir los intereses generales: con eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, además del sometimiento pleno a la ley y al Derecho. De ese listado, la descentralización, la desconcentración y la coordinación encajan plenamente como principios de actuación. Otros términos como eficiencia, igualdad o interés público pertenecen a leyes ordinarias o describen el fin de la actividad, pero no integran esa relación constitucional concreta.

3

B

**Art. 103 CE**

La norma fundamental enumera cinco principios para el funcionamiento administrativo: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, junto al sometimiento pleno a la ley y al Derecho. La palabra clave es jerarquía, no eficiencia: esta última pertenece al lenguaje de la gestión presupuestaria, pero no figura en este precepto. Debe distinguirse, por tanto, el listado constitucional exacto de otras enumeraciones legales que sí incorporan la eficiencia.

4

B

**Art. 103 CE**

La actuación administrativa se rige por cinco principios: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, siempre con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Conviene distinguir entre términos parecidos: la palabra exacta es eficacia, no efectividad, y el quinto principio es coordinación, no colaboración. Además, el sometimiento se refiere a la ley y al Derecho, expresión más amplia que abarca normas y principios, no solo a la Constitución.

5

B

**Art. 148 CE**

El reparto territorial distingue lo que las Comunidades Autónomas pueden asumir de lo reservado al Estado. Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no realizan tráfico comercial pertenecen al ámbito autonómico. Las demás materias enunciadas son competencia estatal: las bases del régimen minero y energético, la legislación sobre pesas y medidas con la hora oficial, y las bases y coordinación de la planificación general de la economía. La clave está en el carácter no comercial de esas infraestructuras portuarias.

6

A

**Art. 148 CE**

Las Comunidades Autónomas pueden asumir desde el inicio competencias sobre la organización del suelo, la planificación de las ciudades y la vivienda, materias claramente vinculadas al territorio propio de cada autonomía. En cambio, la defensa y las fuerzas armadas, así como la propiedad intelectual e industrial, son competencias reservadas en exclusiva al Estado. El fomento y la coordinación general de la investigación científica también corresponde al Estado, aunque las autonomías puedan promover su propia investigación.

- 7  
A **Art. 148 CE** Las relaciones internacionales corresponden en exclusiva al Estado, de modo que ninguna Comunidad Autónoma puede asumir esa materia. La política exterior afecta al conjunto del país y exige una voz única ante otros Estados y organismos. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, las obras públicas de interés propio dentro de su territorio y el fomento del desarrollo económico dentro de la política nacional sí figuran entre las materias que las autonomías pueden asumir.
- 8  
B **Art. 149 CE** El Estado se reserva en exclusiva fijar las condiciones básicas que aseguren que todos los españoles disfruten por igual de sus derechos y soporten por igual sus deberes constitucionales, evitando diferencias según el territorio. Las demás materias citadas (pesca en aguas interiores, marisqueo, caza, montes, agricultura y ganadería) pertenecen al ámbito que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencia estatal exclusiva. El matiz decisivo es asociar la igualdad básica entre españoles al Estado.
- 9  
C **Art. 149 CE** La regulación de la propiedad intelectual e industrial queda reservada en exclusiva al Estado, que dicta toda su legislación de forma uniforme para garantizar un régimen común en todo el territorio. En cambio, la sanidad e higiene y las ferias interiores figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencias exclusivas estatales. Conviene precisar que en sanidad el Estado solo retiene la coordinación general y las bases, no la materia completa.
- 10  
C **Art. 149 CE** El Estado ostenta competencia exclusiva sobre la marina mercante y el abanderamiento de buques, según el listado de materias reservadas en la Constitución. La ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, así como la asistencia social y la pesca fluvial, figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir a través de sus estatutos. Solo la pesca marítima, y no la fluvial, pertenece al ámbito estatal. Por ello, la única materia de titularidad exclusiva estatal entre las opciones es la marina mercante.
- 11  
B **Art. 149 CE** Cuando una materia no está reservada de forma expresa al Estado en el texto constitucional, esa competencia puede ser asumida por las Comunidades Autónomas siempre que así lo recojan sus respectivos Estatutos de Autonomía. Se trata de la cláusula que articula el reparto territorial: lo no atribuido al Estado queda disponible para las autonomías según lo que cada Estatuto decida asumir. Conviene distinguir esta regla de la supletoriedad, que opera después y solo cuando una Comunidad no haya asumido la materia.
- 12  
D **Art. 149 CE** Las materias que las Comunidades Autónomas no han recogido en sus Estatutos quedan en manos del Estado. Además, cuando surge un conflicto, las normas estatales se imponen sobre las autonómicas, pero solo en aquello que no sea competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Conviene fijarse en la doble negación: lo no asumido por los Estatutos y lo que no sea exclusivo de la Comunidad. La prevalencia estatal no es automática ni absoluta, ya que respeta siempre el ámbito reservado en exclusiva a cada territorio.
- 13  
A **Art. 150 CE** El Estado puede ceder a las Comunidades Autónomas la facultad de aprobar sus propias normas con rango de ley en materias que en principio le corresponden, pero siempre dentro de los principios, bases y directrices que él mismo marca y bajo su control. Este instrumento de delegación legislativa se denomina ley marco. Debe diferenciarse de la ley orgánica de transferencia o delegación, que cede o transfiere competencias completas, y de la ley de bases, que sirve para autorizar textos articulados del propio Gobierno estatal.
- 14  
D **Art. 150 CE** Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios comunes para coordinar la actividad normativa autonómica cuando lo reclama el interés general. La clave está en que esta facultad alcanza incluso a materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas; precisamente ahí radica su excepcionalidad. Conviene precisar que se trata de una potestad facultativa, no de un deber, y que la palabra decisiva es "aun": no excluye las competencias autonómicas, sino que las abarca cuando el interés general lo exige.

- 15  
C **Art. 6 LBRL** Las entidades locales actúan al servicio objetivo de los intereses públicos siguiendo los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, sometidas plenamente tanto a la ley como al conjunto del Derecho. Conviene precisar dos matices que suelen confundirse: el principio es la eficacia, no la eficiencia, y el sometimiento es a la ley y al Derecho, fórmula más amplia que limitarlo a la Constitución o a la jurisprudencia.
- 16  
B **Art. 7 LBRL** Un ayuntamiento puede asumir actividades que no son ni propias ni delegadas, pero solo si se cumplen dos condiciones a la vez. La primera es que no se ponga en peligro la salud financiera del conjunto de la hacienda municipal. La segunda es que no se produzca una duplicidad, es decir, que otra administración no esté ya prestando ese mismo servicio público de forma simultánea. Ambos requisitos son acumulativos; basta que falle uno para que la actuación no sea posible.
- 17  
D **Art. 7 LBRL** Los municipios pueden asumir competencias que no son propias ni delegadas solo de forma excepcional y bajo varias condiciones que deben darse a la vez. Es preciso que no se comprometa la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, que se respeten las exigencias de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que no se duplique el mismo servicio con otra Administración. Al ser requisitos acumulativos, todas las condiciones enunciadas resultan exigibles conjuntamente.
- 18  
D **Art. 25 LBRL** El listado de materias en que el municipio ejerce competencias propias es amplio y todas las recogidas aquí figuran en él. El abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, los cementerios y servicios funerarios, y la colaboración con las administraciones educativas en la vigilancia de la escolaridad y en la obtención de solares para centros docentes son tres ámbitos expresamente atribuidos al municipio. Al ser todas correctas, la respuesta que las agrupa es la acertada.
- 19  
B **Art. 25 LBRL** Las vías de gran capacidad y conexión territorial corresponden al Estado o a las comunidades autónomas, no al municipio, porque exceden el ámbito de interés puramente local. En cambio, la ordenación urbana del término y el suministro de agua potable a la población sí integran el núcleo de servicios y competencias que la ley atribuye a los ayuntamientos. Conviene distinguir entre el viario local, que sí gestiona el municipio, y las redes de interés general, ajenas a su esfera de actuación.
- 20  
A **Art. 25 LBRL** Entre las materias que la ley atribuye directamente a los Ayuntamientos figura velar por la salubridad pública del municipio, junto a urbanismo, abastecimiento de agua, medio ambiente urbano o policía local. La inspección y sanción de actividades comerciales y la gestión de oficinas unificadas de información encajan en las competencias que el Estado o las comunidades autónomas pueden delegar en el municipio, no en las que la propia ley le reconoce como suyas. Debe distinguirse, por tanto, entre competencia propia y competencia delegada.
- 21  
C **Art. 25 LBRL** El listado de competencias propias municipales recoge expresamente el turismo de ámbito local, el deporte y la ocupación del tiempo libre, y las actuaciones por la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, esta última reincorporada en 2018. En cambio, la promoción del empleo no figura como materia propia del municipio en este precepto, pues quedó fuera tras la reforma del régimen local. Conviene distinguir competencias propias de actividades que el municipio puede impulsar sin atribución legal específica.
- 22  
B **Art. 26 LBRL** El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio que todos los municipios deben prestar de forma obligatoria, sin importar su tamaño ni la presencia de ríos cercanos. La ley de bases del régimen local enumera los servicios mínimos exigibles a cualquier ayuntamiento, y este figura entre ellos para todos los municipios. Por tanto, el pleno no puede suprimirlo por motivos de ahorro. La existencia de cauces naturales o de agua embotellada no exime de garantizar el suministro domiciliario a los vecinos.

23

C

**Art. 26 LBRL**

Los servicios mínimos se ordenan por tramos de población. Todos los municipios garantizan recogida de residuos, limpieza viaria, alumbrado, alcantarillado, agua potable, acceso a los núcleos y pavimentación. A partir de cinco mil habitantes se añaden parque público, biblioteca, mercado y tratamiento de residuos. La protección civil y las instalaciones deportivas de uso público solo se exigen superando los veinte mil habitantes. Un municipio de tamaño intermedio como este presta recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos, pero todavía no protección civil ni instalaciones deportivas.

24

C

**Art. 26 LBRL**

Los servicios obligatorios crecen por tramos de población. En los municipios de más de veinte mil habitantes se suman protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social con atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público; esa enumeración coincide con la norma. Conviene fijar los umbrales correctos: parque y biblioteca aparecen a partir de cinco mil habitantes, y el transporte colectivo urbano y el medio ambiente urbano se exigen desde cincuenta mil, no desde cuarenta mil.

25

C

**Art. 26 LBRL**

La escala de servicios obligatorios sube por tramos de población. El bloque que incluye protección civil, los servicios sociales de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, la prevención y extinción de incendios y las instalaciones deportivas corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, no de 10.000. Conviene memorizar los umbrales exactos: 5.000 para parque, biblioteca y tratamiento de residuos; 20.000 para ese bloque social y de seguridad; y 50.000 para transporte urbano y medio ambiente urbano.

26

B

**Art. 26 LBRL**

Cuando una Diputación asume la coordinación de servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes, no puede imponer unilateralmente la fórmula de gestión. La propuesta que eleva al Ministerio competente exige siempre el acuerdo previo de los municipios implicados, de modo que estos conservan capacidad de decisión sobre cómo se presta el servicio en su término. Conviene precisar que el ahorro efectivo debe acreditarse, pero el requisito esencial es esa conformidad municipal.

27

A

**Art. 26 LBRL**

Hay servicios básicos que todo ayuntamiento debe prestar, cualquiera que sea su tamaño, y entre ellos figura el alcantarillado. El tratamiento de residuos solo es obligatorio cuando la población supera los 5.000 habitantes, y un municipio con exactamente esa cifra no rebasa el umbral, por lo que no le alcanza esa exigencia. El control de alimentos y bebidas dejó de ser servicio municipal obligatorio tras la reforma local. El matiz decisivo está en distinguir entre superar 5.000 vecinos y alcanzarlos justos.

28

A

**Art. 26 LBRL**

Todo municipio, con independencia de su población, debe garantizar un núcleo básico de servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. Por eso, junto al agua, el alcantarillado y la limpieza viaria, la pavimentación es exigible en cualquier término. Conviene distinguir el tratamiento de residuos, los parques públicos o la extinción de incendios, que solo se imponen al superar determinados umbrales de habitantes.

29

A

**Art. 27 LBRL**

Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma traspasan a un Ayuntamiento la gestión de competencias propias, esa transferencia solo es válida si persigue una gestión más eficiente, suprime tareas duplicadas y respeta las reglas de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera. Conviene distinguir otras afirmaciones que alteran datos: la duración mínima de la delegación es de cinco años, no de diez, y la memoria económica valora el impacto en el gasto, sin que pueda generar mayor gasto, no en el ingreso.

30

A

**Art. 27 LBRL**

La pregunta distingue entre competencias propias del municipio y competencias que el Estado o la comunidad autónoma pueden encomendar mediante delegación. La gestión de escuelas infantiles públicas de primer ciclo figura expresamente en el listado de materias delegables, pues atiende a fines compartidos y permite acercar el servicio al ciudadano. Por el contrario, los cementerios y actividades funerarias, el medio ambiente urbano y las ferias, abastos, mercados y comercio ambulante son competencias propias atribuidas directamente al municipio, no objeto de delegación.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de Xeraco** (solo «Bloque I. Parte general» y «Bloque II. Urbanismo y ordenación del territorio»: 53 de los 90 temas del programa) y trae:

✓ **1.425**

preguntas con su solución explicada

📄 **1.045**

reales de examen

📖 **52**

temas con su test

📄 **625**

páginas en PDF

Además de las 1.045 reales, 380 preguntas de refuerzo en 25 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

| Parte                              | Qué es                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Prueba tu nivel</b>             | 80 preguntas en 85 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.                                |
| <b>Parte 1 · 52 tests por tema</b> | Uno por cada tema con test (52 de los 53 que trae) del programa oficial de la convocatoria, de 10 a 30 preguntas: 1.185 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos. |
| <b>Parte 2 · 2 simulacros</b>      | Cada uno con 80 preguntas reales en 85 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.                                                        |
| <b>Anexo de vigencia</b>           | Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.                                                                                                                                    |



## Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en [oposicionesexpress.com](https://oposicionesexpress.com), donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

[oposicionesexpress.com/Test-Arquitecto-a-Superior-Ayuntamiento-de-Xeraco-A1.html](https://oposicionesexpress.com/Test-Arquitecto-a-Superior-Ayuntamiento-de-Xeraco-A1.html)